ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.03 DE OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CMCIH391 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CMCIH391 DE 2023**
OBJETO:	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."*
CONTRATISTA:	**FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA**
C.C. Y/O NIT:	7.711.430 expedida en Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 16.748.356,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°01:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA PRESENTE ACTA: Dos (2) de septiembre del 2024.

En Neiva (H), a los ***dos (2) días del mes de septiembre del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el Arquitecto **BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de interventoría, y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.03, para Otrosí Modificatorio No.01 del contrato de Interventoría N°CMCIH391 DE 2023**, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CMCIH391 de 2023, con el contratista FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA y cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CMCIH391 DE 2023

- ✓ El INDERHUILA adelanto el proceso de selección de invitación pública de mínima cuantía N°IPMCIH012-2023, y adjudicación del siguiente objeto contractual ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."***

- ✓ El Contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA fue suscrito el día 09 de noviembre de 2023, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 16.748.356,00) M/CTE.

- ✓ El día 29 de noviembre del 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de Interventoría N°N°CMCIH391 DE 2023.

- ✓ El día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se suscribe el acta de justificación N°01 y suspensión N°1 al contrato de Interventoría N°CMCIH391 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que el día 02 de septiembre del 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 y acta de reinicio N°1, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió fueron superados y subsanados.

2. RAZONES JURÍDICAS

- ✓ Que, el principio de anualidad del presupuesto ha sido consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución.

- ✓ Que, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto señala que el periodo de tiempo que abarca la vigencia presupuestal en Colombia comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

- ✓ Que, la Contraloría Departamental del Huila, mediante oficio Nro.120 de 2024 notifico el día 29 de abril del 2024 al INDERHUILA sobre la refrendación del contrato en mención.

- ✓ Que, el plazo de ejecución del contrato de Interventoría N° N°CMCIH391 de 2023 en su Cláusula 2 - PLAZO DE EJECUCIÓN- se estableció de la siguiente manera: "TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal."

- ✓ Que, atendiendo a la fecha de suscripción del contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023 y a los motivos que originaron la suspensión No.1 y reinicio No.1 del mismo, imposibilitó su ejecución durante el año anterior, por lo que, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato, a fin de que el contratista **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** culmine en la presente vigencia fiscal con sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra, a la cual, ejerce la respectiva interventoría.

- ✓ Que, por lo expuesto la Cláusula 2 - PLAZO DE EJECUCIÓN- del contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023 quedará así: "TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".

- ✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que se procederá mediante Otrosí a modificar la Cláusula 2 -PLAZO DE EJECUCIÓN- del Contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023, la cual quedará así: "TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".

- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°03** para **OTROSÍ MODIFICATORIO N°01**, del contrato de Interventoría N°CMCIH391 *de 2023*, con la firma de las personas que en ella intervinieron el **dos (2) de septiembre del 2024.**

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

ARQ. BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo. _____
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: _____
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista